MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
LEY ORGANICA N° 27872 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-MDS

Samegua, 01 de Marzo de 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE "SAMEGUA":

VISTO, en "Sesión Ordinaria N°004-2022, de fecha 28-02-2022, el INFORME N°076-2022-GM-A/MDS, sobre: **Pedido de Rectificación de área e Independización de Propiedad Municipal por interés y Necesidad Publica para Servicios Básicos,** el informe N° 016-2022-CGLV/SGPCU/GIDU/MDS, e Informe legal N°032-2022-GAJ/GM/MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece en el SUB TITULO II del Art. 56° concordante con él Art. 59° que textualmente señala: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal;

Que, del Informe N° 016-2022-CGLV/SGPCU/GIDU/MDS, de fecha 11 de febrero del año 2022, presentado por el Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano Abog. Carlos Guido Luque Vizcardo, en la cual sugiere que el presente informe deberá ser atendido URGENTE POR SER DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA PARA SERVICIOS BÁSICOS; recomienda, se derive la presente evaluación y calificación a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Samegua, a fin que emita Opinión legal.

Que, del Informe legal N° 032-2022-GAJ-GM/MDS, de fecha 23 de febrero del año 2022, en la cual la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Luis Alberto Colquehuanca Blanco, concluye se declare PROCEDENTE por INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA, la rectificación del área de vía pública por error de cálculo en su inscripción registral en la Partida Registral 11023560 Rubro: Gravámenes y Cargas D00002, teniendo un área de 23,597.25 m2. Así como, la independización de la Calle 12 (tramo entre la calle N° 14 y la calle N°13) por INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA PARA SERVICIOS BÁSICOS SECTOR CERRILLOS, predio que queda Inscrito como Vía Pública en la Partida Registral 11023560 Rubro: Gravámenes y Cargas D00002.

Que, mediante informe N°076-2022-GM-A/MDS, presentado por la CPC. Yesenia Orieta Pomareda Mamani, en calidad de Gerente Municipal de la MDS, recomienda elevar al Pleno de Concejo Municipal, el pedido de AUTORIZAR al alcalde Distrital de Samegua, a fin que realice la rectificación de área de vía pública por error de cálculo, en su inscripción registral en la Partida Registral 11023560 Rubro: Gravámenes y Cargas D00002, teniendo un área de 23,597.25 m2, así mismo **AUTORIZAR** al alcalde Distrital de Samegua, suscribir y tramitar los documentos para la independización de la Calle 12 (tramo entre la calle N° 14 y la calle N°13) por INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA PARA SERVICIOS BÁSICOS SECTOR CERRILLOS, predio que queda Inscrito como Vía Pública en la Partida Registral 11023560 Rubro: Gravámenes y Cargas D00002.

Municipalidad Distrital de Samegua

A.C.N° 07-2022-CM/MDS

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 04-03-1936; y sus modificatorias, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria N° 004-2022, de Fecha 28-02-2022, se aprobó por UNANIMIDAD, **AUTORIZAR** al alcalde Distrital de Samegua, a fin que realice la rectificación de área de vía pública por error de cálculo, en su inscripción registral en la Partida Registral 11023560 Rubro: Gravámenes y Cargas D00002, teniendo Un área de 23,597.25 m2. **AUTORIZAR** al Alcalde Distrital de Samegua, suscribir y tramitar los documentos para la independización de la Calle 12 (tramo entre la calle N° 14 y la calle N°13) por INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA PARA SERVICIOS BÁSICOS SECTOR CERRILLOS, predio que queda Inscrito como Vía Publica en la Partida Registral 11023560 Rubro: Gravámenes y Cargas D00002, así mismo indicar que los costos que demande este saneamiento en cuanto a la inscripción de la donación, corran por cuenta de la Municipalidad Distrital de Samegua.

ACORDÓ:

1° ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde Distrital de Samegua, a fin que realice la rectificación de área de vía pública por error de cálculo, en su inscripción registral en la Partida Registral 11023560 Rubro: Gravámenes y Cargas D00002, teniendo un área de 23,597.25 m2.

2° ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al alcalde Distrital de Samegua, suscribir y tramitar los documentos para la independización de la Calle 12 (tramo entre la calle N° 14 y la calle N°13) por INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA PARA SERVICIOS BÁSICOS SECTOR CERRILLOS, predio que queda Inscrito como Vía Publica en la Partida Registral 11023560 Rubro: Gravámenes y Cargas D00002, así mismo indicar que los costos que demande este saneamiento en cuanto a la inscripción de la donación, corran por cuenta de la Municipalidad Distrital de Samegua.

3° ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y las instancias administrativas correspondientes

4° ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del mismo en la página web oficial de la Municipalidad y a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
Arq. ALONSO ARAGÓN CALCIN
ALCALDE